

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZA MUNICIPAL:

- **Cantón Ventanas: Que reforma a la Ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios** 2

RESOLUCIÓN PARROQUIAL RURAL:

- 001-GADPR-RN Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Río Negro: De aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025** 9

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención a la necesidad de garantizar la adecuada denominación y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas, se presenta ante este honorable Concejo la propuesta de reforma de la Ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Uno de los principales motivos para llevar a cabo esta reforma es corregir un error presente en la Ordenanza actual. En su texto, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas es denominado como "Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Ventanas", lo cual es incorrecto y no se ajusta a la realidad de nuestra institución. Cabe destacar que nuestro Cuerpo de Bomberos no nació como una dependencia municipal, por lo tanto, no debe llevar esa denominación. En consecuencia, se propone modificar dicha denominación a "Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas", de acuerdo con su acta de constitución y su correcto reconocimiento como entidad pública.

Posterior a este documento se adjunta una copia del **ACUERDO N° 01007 EL MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL** en donde se ratifica la existencia de cuerpos de bomberos en el país hace más de **100 años** y entre ellos se encuentra incluido el **CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN VENTANAS**.

Otro aspecto relevante a abordar en esta reforma es la modificación del Artículo 29, referente al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas. Con el fin de garantizar un proceso transparente y basado en el mérito, se plantea la eliminación del Inciso 2 del Artículo 29. A cambio, se introduce un nuevo Inciso 2, que establece los requisitos y procedimientos para la designación del Primer Jefe.

La modificación del Inciso 2 del Artículo 29 referente al Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas, es una medida que busca elevar la calidad y profesionalización de nuestra institución, asegurando que las personas que asuman la jefatura cuenten con la especialización y formación adecuadas en el área bomberil.

Es fundamental destacar la importancia de la especialización y formación en la carrera bomberil para garantizar un liderazgo sólido y comprometido con la gestión de prevención de incendios, socorro y rescate en nuestro cantón. La naturaleza de nuestras labores demanda conocimientos técnicos y habilidades específicas, por lo que es imperativo contar con líderes capacitados y preparados para enfrentar los desafíos que conlleva la protección de nuestra comunidad.

Al exigir títulos de tercer nivel o profesionales en carreras relacionadas con la gestión bomberil, como prevención de incendios, rescate, seguridad industrial o tecnologías afines, nos aseguramos de que los candidatos a la jefatura tengan un profundo compromiso con nuestra profesión y la responsabilidad de velar por la seguridad y bienestar de nuestros ciudadanos.

Esta modificación no solo promoverá la excelencia en la gestión bomberil, sino que también fortalecerá la imagen del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas, mostrando nuestro compromiso con la calidad y la profesionalidad en todas nuestras operaciones.

Como miembro del Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas, siento la obligación de impulsar esta gestión para la profesionalización de la jefatura en el área bomberil. Nuestro compromiso con la comunidad y el cumplimiento de nuestra misión exige que tomemos decisiones informadas y acordes con los estándares de calidad y excelencia en el servicio.

Esta propuesta de modificación se realiza en estricto cumplimiento del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y en reconocimiento de la competencia que la municipalidad tiene para regular la gestión bomberil dentro de la jurisdicción del Cantón Ventanas.

En resumen, la modificación del Inciso 2 del Artículo 29 es una iniciativa que promueve la especialización, formación y compromiso con la carrera bomberil en la jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas, fortaleciendo así nuestra capacidad de prevenir, proteger y atender emergencias con la más alta calidad y eficiencia.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, numeral 8 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen que es deber primordial del Estado Ecuatoriano garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción; así como, que dentro del ejercicio de los derechos y garantías establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o/a petición de parte;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14, de la Constitución de la República del Ecuador establece que es un derecho constitucional de los ecuatorianos vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, las personas recibirán atención prioritaria y especializada, principalmente si están en situación de riesgo, sean víctimas de violencia, afectados por desastres naturales o antropogénicos, en los ámbitos público;

Que, el numeral 4 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que son deberes y responsabilidades de las y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, colaborar en el mantenimiento de la paz y la seguridad;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador otorga a los gobiernos

autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones las facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales

Que, el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador indica que, El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos; En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el artículo 54 del COOTAD, en su literal a) determina que una de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado es: Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del “BUEN VIVIR” a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; en el literal f) “...Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa”. En el literal k), determina las funciones de: regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales, así como velar por fiel cumplimiento de las normas legales sobre saneamiento ambiental;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 literal a) y b) del COOTAD le corresponde al Alcalde o Alcaldesa ejercer la representación legal del GAD Municipal del Cantón Ventanas; y de igual manera el Alcalde o Alcaldesa ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, por su parte el artículo 140 del COOTAD prevé que la gestión de riesgos incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio; y, que los cuerpos de bomberos serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 354 del COOTAD, determina que los servidores públicos de cada GAD se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa. En ejercicio de su autonomía administrativa, los GADs, mediante ordenanzas o resoluciones para el caso de las juntas parroquiales rurales, podrán regular la administración del talento humano y establecer planes de carrera aplicadas a sus propias y particulares realidades locales y financieras;

Que, el artículo 1 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público - COESCOP, establece el objeto de regular la organización,

funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo - disciplinario del personal de las entidades de seguridad y de orden público con fundamentos en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 2 del COESCOP, señala que las disposiciones de este código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo de las siguientes entidades; numeral 5 Entidades Complementarias de seguridad de los GADs Municipales y Metropolitanos;

Que, el artículo 4 del COESCOP, del “Régimen Jurídico”, señala que las disposiciones de este Código y sus reglamentos constituyen el régimen jurídico especial de las entidades de seguridad antes descritas. En todos los aspectos no previstos en dicho régimen se aplicará supletoriamente la ley que regula el servicio público.

Que, el COESCOP define en el artículo 218, denominado “Naturaleza” señala que las entidades de seguridad de la función ejecutiva y de los GADs Metropolitanos y Municipales, son organismos con potestad pública en su respectivo ámbito de competencia, que desarrollan operaciones relacionadas con el control del espacio público; prevención, detección, disuasión e investigación de la infracción; apoyo, coordinación, socorro, rescate, atención pre-hospitalaria y respuesta ante desastres y emergencias, con la finalidad de realizar una adecuada gestión de riesgos y promover una cultura de paz, colaborando al mantenimiento de la seguridad integral de la sociedad y del Estado; Las entidades que regula este Libro son de carácter operativo, civil, jerarquizado, disciplinado, técnico, especializado y uniformado. Estas entidades realizan una labor complementaria a la seguridad integral que brinda el Estado a través de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. Su gestión debe articularse a las políticas del Plan Nacional de Seguridad Integral.

Que, el artículo 244 del COESCOP dice: “Las facultades locales de rectoría, planificación, regulación, gestión, y control de las entidades complementarias de seguridad son competencia de los GADs Municipales y Metropolitanos y deberán enmarcarse con las normas establecidas por el órgano rector Nacional;

Que, el artículo 247 del COESCOP manifiesta La máxima autoridad de la entidad que ejerce la rectoría nacional o local, de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor o servidora de libre nombramiento y remoción para la dirección estratégica, política y administrativa de la entidad complementaria de seguridad.

Que, en el artículo 267 del COESCOP, regula a las Entidades complementarias de seguridad de los GADs Municipales y Metropolitanos, conforme a la normativa vigente, formando parte el Cuerpo de Control Municipal o Metropolitano, Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Cuerpo de Bomberos;

Que, el artículo 274 del COESCOP establece la naturaleza de los cuerpos de bomberos y dispone que los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los GADs municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos

de origen natural o antrópico con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos;

Que, la Ley de Defensa contra Incendios en su artículo 6 establece que “El Primer Jefe de cada cuerpo de bomberos será el representante legal y el ejecutivo de la Institución, la misma que contará, además, con el personal administrativo necesario”.

Que, los artículos 32, 33, 35, 36, 37 y 39 de la Ley de Defensa Contra Incendios dispone cuáles son las fuentes de ingreso con los que cuentan los Cuerpos de Bomberos, ya sea en la contribución de usuarios del servicio eléctrico, unificación de la contribución predial en el cero punto quince por mil, sistema de recaudación de valores, asignación presupuestaria y donaciones de los consejos provinciales y municipales, a su favor para brindar los servicios;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante resolución No. 0010-CNG2014 publicada en el Registro Oficial No. 413 del 10 de enero de 2015, regula el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales;

Que, con fecha veinticinco de julio del dos mil diecinueve, el Ejecutivo Municipal sanciona la **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE PREVENCION, PROTECCION, SOCORRO Y EXTINCION DE INCENDIOS DEL CANTON VENTANAS**

EXPIDE:

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS
SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN
DE INCENDIOS DEL CANTÓN VENTANAS.**

TITULO I.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 1: Modificar la denominación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas dentro de la Ordenanza.

El término "Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Ventanas" se cambiará por "CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN VENTANAS".

Artículo 2: Se elimina el Inciso 2 del Artículo 29 y se agrega el siguiente texto como nuevo Inciso 2:

"El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Ventanas será un funcionario fijo y durará en sus funciones un período de cuatro años. Podrá ser designado para nuevos períodos previa evaluación del cumplimiento de sus funciones. Para ser designado, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser ecuatoriano y estar en goce de sus derechos políticos.

- b) Tener un mínimo de 30 años de edad.
- c) Contar con un título de tercer nivel de educación o estar cursando el mismo, específicamente en áreas afines a la carrera bomberil.
- d) Ser designado por el Alcalde, a partir de una terna que para el efecto remita el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas.

La terna estará conformada por tres miembros operativos continuos en la estructura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas que cumplan con los requisitos expuestos anteriormente, además de no haber sido dado de baja de la Institución Bomberil.

CONCLUSIÓN

En conclusión, la presente propuesta de reforma de la Ordenanza que regula la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios del Cantón Ventanas busca fortalecer y mejorar la estructura y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos. La corrección de la denominación, cambiando de "Cuerpo de Bomberos Municipal del Cantón Ventanas" a "Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas," y la modificación del Artículo 29 con la especificación de requisitos para el Primer Jefe, permitirán elevar la calidad y eficiencia de nuestros servicios.

La profesionalización y especialización de quienes lideran nuestra institución son fundamentales para asegurar una atención de calidad a la ciudadanía, así como para mantener un cuerpo de bomberos altamente capacitado y comprometido con la prevención y el socorro en situaciones de emergencia.

Con esta reforma, demostramos nuestro compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad del Cantón Ventanas. Agradecemos el apoyo y la participación activa de todos los involucrados en el proceso de esta reforma, y esperamos que sea aprobada y aplicada de manera efectiva para seguir sirviendo y enaltecendo el honor de esta noble institución. Nuestro propósito es seguir creciendo y mejorando constantemente para enfrentar los desafíos que el futuro nos depara. Con el apoyo de todos, el Cuerpo de Bomberos del Cantón Ventanas continuará cumpliendo su misión de proteger vidas y propiedades, y contribuir al bienestar de nuestra comunidad.

DISPOSICIÓN FINAL. -

PRIMERA. - La presente reforma de ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, publicación de la página web del GAD municipal, de conformidad con lo establecido en el Art. 324, del Código Orgánico Territorial, Autonomía Y Descentralización, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial. desde la fecha de su promulgación. Dada, y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Ventanas, a los 5 días del mes Octubre del año 2023.



Firmado electrónicamente por:
CARLOS AGAPITO
CARRIEL ABAD

Ab. Carlos Carriel Abad

ALCALDE DEL CANTÓN VENTANAS



Firmado electrónicamente por:
JESSICA NATALY
OCAMPO ARBOLEDA

Ab. Jessica Ocampo Arboleda

SECRETARIA DEL CONCEJO

CERTIFICO: Que la **REFORMA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CANTÓN VENTANAS.** fue debidamente discutida y aprobada por el concejo Municipal del Cantón Ventanas, en las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas en fechas 13 de septiembre del 2023 y 21 de septiembre del año 2023, en primer y segundo debate, respectivamente, de conformidad a lo establecido en el art. 322 del Código Orgánico Territorial Autonomía Y Descentralización.

Ventanas 10 de octubre del 2023.

VISTOS. - En la ciudad de Ventanas a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, de conformidad a lo tipificado en los art. 322 y 324 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, habiéndose observado el trámite legal correspondiente, acorde a la carta magna la Constitución de la República del Ecuador, sanciono la **REFORMA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, SOCORRO Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL CANTÓN VENTANAS**



Ab. Carlos Agapito Carriel Abad

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS**

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS, siento razón que el **AB. CARLOS AGAPITO CARRIEL ABAD, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS,** **proveyó y firmo la ordenanza que antecede. -LO CERTIFICO.**

Ventanas 10 de octubre del 2023.



Ab. Jessica Nataly Ocampo Arboleda

**SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN VENTANAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE RIO NEGRO**

Rio Negro -Baños de Agua Santa – Provincia de Tungurahua

CERTIFICACIÓN:

La Ing. Ligia Maricela Lascano Albán, Secretaria- Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Rio Negro. CERTIFICA: Que la Presente “Resolución favorable de Aprobación de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por Alineación de los Objetivos y Metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro, a los Objetivos y Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”, ha sido discutida y aprobada en dos debates por los miembros del Gobierno Parroquial de Rio Negro, en dos sesiones realizadas: los días lunes 24 y jueves 27 de enero de 2022, la misma que es enviada al Tlgo. Aeberli Edgar Zabala Jaramillo, de conformidad con el Art. 323, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La votación se desarrolló de la siguiente manera:

Sr. Antonio Pozo, Sra. María Espín, Abg. Elizabeth Acosta y el Sr. Oswaldo Muñoz; vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro 2019 – 2023, votaron a favor de Resolución de la Actualización del PDyOT, por alineación a los Objetivos y Metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025, existiendo así una votación en unanimidad, por lo que el señor Presidente hace uso de sus atribuciones y declara la Aprobación de la Actualización del PDyOT.

Es todo cuanto puedo certificar, para los fines pertinentes.

Rio Negro, 25 de octubre de 2023



Ing. Ligia Lascano Albán

SECRETARIA – TESORERA

**DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RIO NEGRO**

Razón: Siento por tal, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por los vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro 2019 – 2023, el 27 de enero de 2022 CERTIFICO.-Rio Negro, 25 de octubre de 2023.



Ing. Ligia Lascano Albán

SECRETARIA – TESORERA

**DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE RIO NEGRO**

EL PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL**RESOLUCIÓN No. 001- GADPR-RN****CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-.
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.
- Que,** el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).
- Que,** la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.
- Que,** la Constitución de la República, en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que,** la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

- Que**, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.
- Que**, el artículo 272, numeral 3 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal g) del artículo 195 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como un criterio para la asignación de recursos, el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan de Desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado.
- Que**, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República, determina que el Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.
- Que**, constituye parte del objetivo del régimen de desarrollo, el promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado, según lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 276 de la Constitución de la República.
- Que**, el deber general del Estado es dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo, conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 277 de la Constitución de la República del Ecuador.
- Que**, el artículo 280 de la Constitución de la República determina que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 10 inciso segundo, establece la elaboración de una “Estrategia Territorial Nacional” y procedimientos de coordinación y armonización entre el gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados para permitir la articulación de los procesos de planificación territorial en el ámbito de sus competencias.
- Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 12, establece que, la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y

coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Que, el inciso primero del artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto.

Que, el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina la conformación de los Consejos de Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 29, define las funciones de los Consejos de Planificación de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de las cuales está el de: "(...) 2. Velar por la coherencia del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial con los planes de los demás niveles de gobierno y con el Plan Nacional de Desarrollo;"

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que "Los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado".

Que, el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas menciona: "Una vez aprobado el Plan Nacional de Desarrollo, los consejos sectoriales y los consejos locales de planificación deberán actualizar su planificación a través de las instancias correspondientes. Para el efecto la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, emitirá la norma y directrices metodológicas correspondientes, definirá los plazos a los cuales deben sujetarse las entidades públicas y coordinará y acompañará a este proceso".

Que, el artículo 21 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define: "Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial son los instrumentos de Planificación que permiten la gestión concertada y articulada del territorio de los gobiernos autónomos descentralizados".

Que, el segundo inciso del artículo 21 del citado Reglamento, establece que: "Todos los niveles de gobierno deberán considerar obligatoriamente las directrices y orientaciones definidas en los instrumentos de carácter nacional para el ordenamiento territorial. Las propuestas que incidan en el territorio de un gobierno autónomo descentralizado, deberán acordarse entre los actores públicos y -privados involucrados y con el gobierno autónomo descentralizado respectivo, e incorporarse en los planes de desarrollo y ordenamiento, territorial de conformidad con lo previsto en este reglamento y demás normativa aplicable".

- Que**, el inciso tercero del artículo 21 *Ibíd*em, determina que: “Todo acto administrativo o normativo, decisión o acción que un gobierno autónomo descentralizado adopte para la planificación del desarrollo y ordenamiento territorial, se realizará obligatoriamente en coherencia y concordancia con lo establecido en los respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo expedirá la norma técnica correspondiente para su formulación, articulación y coordinación”.
- Que**, conforme lo determinado el artículo 23 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, se podrán realizar ajustes a los programas establecidos en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial vigentes, siempre y cuando dichas modificaciones se justifiquen técnicamente ante el órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado respectivo, y se lo haga en el marco del Plan Plurianual de Inversión.
- Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal e), determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 67, literal b), establece entre las atribuciones de la Junta Parroquial, el “Aprobar el plan parroquial de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo parroquial de planificación y las instancias de participación, así como evaluar la ejecución”.
- Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 300 y 304, expresa que, los consejos de planificación participativo de los gobiernos autónomos descentralizados, participarán, en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente. Y, que los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propia.
- Que**, la Disposición Transitoria Quinta de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, dispone: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados adecuarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial y las ordenanzas correspondientes en el primer año luego de concluido el estado de excepción producido por la crisis sanitaria como consecuencia del COVID19. Sin embargo,

en el caso de realizar alguna intervención que según la normativa vigente requiera de un plan parcial, se aprobarán previo a iniciar dicha intervención.

Que, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en su artículo 66, determina que “Los Consejos Locales de Planificación. Son espacios encargados de la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales que se elaboraran a partir de las prioridades, objetivos estratégicos del territorio, ejes y líneas de acción definidos en las instancias de participación; están articulados al Sistema Nacional de Planificación. Estos Consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento (30%) de representantes de la ciudadanía...”.

Que, la Secretaria Nacional de Planificación, con fecha 19 de noviembre de 2021, emite el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, mediante el cual expide: “LAS “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”, en el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa, para garantizar la adecuada articulación entre la planificación y el ordenamiento territorial en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

Que, el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, dispone en el artículo 2, que dicho instrumento es de obligatorio cumplimiento para todos los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales, metropolitanos y parroquiales.

Que, el anunciado Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, en el artículo Art. 3, determina: “Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del período de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado. Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD”.

Que, el Acuerdo Ibídem, en sus artículos 5 y 6, establece el proceso que los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), deberán seguir para la validación y aprobación de la alineación de los objetivos y metas del plan de desarrollo y ordenamiento territorial al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro, con oficio Nro.019-17-01-2022-GADPR-RN-CIR, convoca al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Rio Negro, a reunión para la revisión de la alineación de **objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro**, vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

Que, el Consejo Parroquial de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Rio Negro, reunido el 21 de enero de 2021, emite el informe favorable Nro. 001, respecto a la alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro vigente, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, según consta en el acta adjunta con las firmas de los miembros asistentes.

Que, el en el citado informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Rio Negro, determina la actualización del PDOT por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, y pone en consideración del órgano legislativo para su aprobación.

Que, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley; en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 8 y 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; así como, en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de 19 de noviembre de 2021, RESUELVE:

EXPEDIR LA SIGUIENTE “RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL POR ALINEACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE RIO NEGRO, A LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”

Art.-1.-Objeto.- La presente Resolución tiene como objeto la aprobación de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial por alineación de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro, a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las directrices dadas en el Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A.

Art.-2.-Alineación. - Los Objetivos y metas del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del gobierno autónomo descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro vigente, correspondiente al periodo 2019 - 2023, se alinean a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, conforme a la propuesta que se adjunta al presente, y al informe favorable del Consejo Parroquial de Planificación del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de Rio Negro.

Art. 3.- Vigencia. - Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente aprobación, y deberá ser publicada en la gaceta del gobierno parroquial, y actualizada en la página web institucional: www.gadrionegro.gob.ec

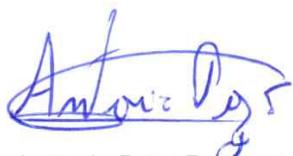
Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Rio Negro, a los 27 días del mes de enero del año 2022.

Comuníquese, publíquese y ejecútese.-



Tlgo. Edgar Zabala Jaramillo
PRESIDENTE

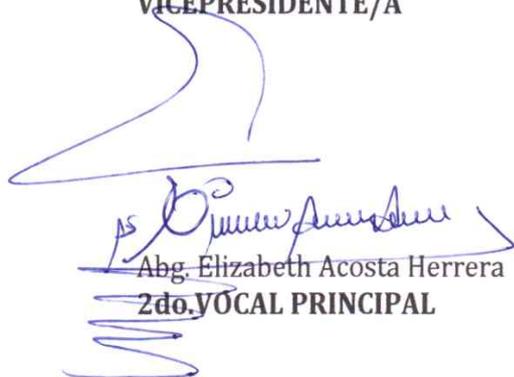
GAD PARROQUIAL DE RIO NEGRO



Sr. Antonio Pozo Becerra
VICEPRESIDENTE/A



Sra. María Espín Barreno
1er VOCAL PRINCIPAL



Abg. Elizabeth Acosta Herrera
2do. VOCAL PRINCIPAL



Sr. Oswaldo Muñoz Infantes
3er. VOCAL PRINCIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
DE RÍO NEGRO
PERIODO 2019-2023

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Río Negro, Ing. Diana Ramos Montaguano, **CERTIFICA** que la presente **RESOLUCION** fue discutida y aprobada en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero del 2022, en atención a lo dispuesto en los artículos 8 y 67 literal a) y en el Art. 323 párrafo segundo del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD. Río Negro, 27 de enero de 2022.


Ing. Diana Ramos Montaguano
SECRETARIA



INFORME TÉCNICO PARA LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT) DE LA PARROQUIA RURAL DE RÍO NEGRO

I. ANTECEDENTES.

El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GAD parroquial rural de Río Negro, se actualizó bajo los criterios y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Competencias (CNC) y la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), en la cual se han articulado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Para Toda la Vida 2017 - 2021, en el año 2019.

En el mes de Septiembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación, emite las directrices para la alineación de los PDOT de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025, mediante la resolución N° 002-2021-CNP, emitida por el Consejo Nacional de Planificación; los cuales fueron socializados a los GAD parroquiales de la Provincia de Tungurahua, en coordinación de CONAGOPARE Tungurahua en los meses de noviembre, diciembre del año 2021 y enero del año 2022, con la ejecución de talleres cantonales y con la presencia de Presidentes, Vocales, Secretarías y Técnicos.

Por lo antes mencionado, el GAD Parroquial Rural de Río Negro contrata los servicios de un consultor para que realice dicha alineación, en la cual se definieron los proyectos y programas que se encuentran en ejecución, así como los que tienen que ser modificados para dar cumplimiento a lo estipulado por la normativa nacional y su posterior evaluación de la ejecución del PDOT parroquial

II. OBJETIVOS

- Realizar la alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) de la Parroquia Rural de Río Negro, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025, de manera clara y precisa, para su deliberación y aprobación por parte de la máxima instancia del Gobierno Autónomo Descentralizado.

- Revisar, analizar y corregir las observaciones técnicas al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Rural de Río Negro.

III. JUSTIFICACIÓN

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 280, menciona que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; así como la inversión y la asignación de los recursos públicos, y en donde se debe coordinar con las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

En el literal **e)** del **Artículo 3** del **COOTAD**, se establece que el ejercicio de los Gobiernos Autónomos Descentralizados tiene la obligación compartida de articular sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial al Plan Nacional de Desarrollo.

Con estas consideraciones, la Secretaría Nacional de Planificación, suscribe el acuerdo (Acuerdo N° SNP-SNP-2021-0010-A), para emitir las directrices para la alineación de los PDOT de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025; en el cual se menciona la alineación y articulación de los objetivos estratégicos, indicadores y metas de los resultados de los PDOT vigentes de los GAD, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025; así también en considerar la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el año 2015.

La propuesta de alineación será puesta en conocimiento del Consejo Parroquial de Planificación, los cuales emiten un informe favorable considerando las mejoras realizadas, con lo cual se realizará una reunión de la máxima autoridad del GAD, quien la validará para su revisión y posterior aprobación en dos (2) sesiones en días distintos, como lo estipula el artículo 323 del COOTAD.

IV. ANÁLISIS Y CORRECCIÓN DE LOS ERRORES TÉCNICOS A LOS OBJETIVOS, METAS, INDICADORES IDENTIFICADOS EN EL PDOT.

a. Ejes, Objetivos y Metas del Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025

El Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025 presenta una estructura de 3 Estrategias Territoriales Nacionales, 5 Ejes, 16 Objetivos y 130 Metas que son considerados como vectores de desarrollo, los cuales se identifican de la siguiente manera:

Estrategias Territoriales Nacionales.

- 1. Soporte territorial para la garantía de derechos.-** Se aporta a la consecución del efectivo goce de derechos, el mejoramiento de la calidad de vida de la población, el cierre de brechas territoriales, el fortalecimiento de la intersectorialidad y los modelos de prestación eficientes de cada servicio.
- 2. Gestión del territorio para la transición ecológica.-** Surge como propuesta de cambios sustantivos en el manejo de la política ambiental. El objetivo es impulsar una economía diferente que articule efectivamente al sector público y privado, el sector financiero local e internacional e integre la participación ciudadana hacia la construcción de una economía circular.
- 3. Articulación del territorio para el aprovechamiento de las potencialidades locales.-** Permite potenciar las capacidades locales, mejorar la producción, diversificarla, y lograr la inserción en el mercado internacional.

Ejes y Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo

Eje 1. Económico – El cual tiene que ver con el trabajo, empleo, reducción de brechas laborales y emprendimiento; así como con el Comercio exterior, la atracción de inversiones, el turismo, las industrias culturales e inclusión financiera, la productividad agrícola, acuícola, pesquera, industrial, infraestructura, soberanía y seguridad alimentaria, además se articula con las finanzas públicas, el régimen

tributario, la dolarización y la deuda pública. Entre los objetivos que integran este eje se encuentran los siguientes:

- **Objetivo 1:** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.
- **Objetivo 2:** Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.
- **Objetivo 3:** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.
- **Objetivo 4:** Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente

Eje 2. Social – Este eje tiene que ver con la erradicación de la pobreza, inclusión social e igualdad en la diversidad, salud gratuita y de calidad, así como con la educación diversa y de calidad. Entre los principales objetivos para este eje están:

- **Objetivo 5:** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social
- **Objetivo 6:** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad
- **Objetivo 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles
- **Objetivo 8:** Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades

Eje 3. Seguridad integral – Este eje establece políticas enfocadas a los problemas que afectan a la sociedad como la delincuencia y el crimen organizado, a mejorar el sistema de rehabilitación social, a la seguridad vial y a la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias, a la seguridad del Estado, a la soberanía y la integridad del territorio. Integran en este eje los siguientes objetivos:

- **Objetivo 9:** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
- **Objetivo 10:** Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado

Eje 4. Transición Ecológica – En este eje se considera a los recursos naturales, conservación de los ecosistemas, deforestación y patrimonio natural, el cambio climático, conservación de los ecosistemas y prácticas ambientales, así como los recursos hídricos. Para este eje se estiman los siguientes objetivos.

- **Objetivo 11:** Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
- **Objetivo 12:** Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático
- **Objetivo 13:** Promover la gestión integral de los recursos hídricos

Eje 5. Institucional – En el presente eje se tiene presente la justicia, las políticas regulatorias, los trámites y gobierno digital, la lucha contra la corrupción y la política exterior. En este eje se establecen los siguientes objetivos:

- **Objetivo 14:** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía
- **Objetivo 15:** Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción
- **Objetivo 16:** Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana

En el PDOT de la parroquia se puede observar que fue construido de acuerdo a la los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizado, en el año 2019.

En el proceso de construcción del PDOT Parroquial, se identificaron 3 cuerpos, en el cual se basa en: **a)** El análisis de la situación actual de la parroquia; **b)** La propuesta de desarrollo y el modelo territorial deseado y **c)** la definición del modelo de gestión con lo que se pretende implementar el desarrollo del territorio parroquial. En el caso de la propuesta, se encuentran definidos 6 objetivos estratégicos de desarrollo, los cuales fueron determinados de la siguiente manera:

2. En el componente Económico se establece el objetivo estratégico “Impulsar los proyectos sostenibles de desarrollo económico asociativo, comunitario, así como iniciativas e inversiones en la pequeña y mediana empresa” y la meta “Impulsar al 40% de los sectores productivos el acceso al crédito en la banca pública al año 2023”, la cual se sugiere **eliminarla**, ya que no corresponde a una competencia directa que el GAD parroquial pueda modificar o presentar una injerencia afirmativa que beneficie a los pobladores de la parroquia.

c. Matriz de alineación presentada por el Consejo Nacional de Competencias y la Secretaría Nacional de Planificación 2022I

Para poder realizar la alineación en la matriz presentada por el CNC y la SNP, se analizaron en primer lugar las competencias que le corresponde al GAD parroquial y que se encuentran estipuladas en la Constitución de la República del Ecuador (Art. 267) y en el COOTAD en el artículo 65; así mismo se realiza un análisis del modelo de gestión más adecuado que se puede implementar para la consecución de los objetivos estratégicos.

Por otro lado se ha realizado un análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible presentados en la Agenda 2030 por las Naciones Unidas, que son alrededor de 17 los cuales presentan 169 metas y 231 indicadores.

Para el caso del Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025, se ha revisado en primer lugar las Estrategias Territoriales Nacionales, que son: 1) Soporte territorial para la garantía de derechos; 2) Gestión del territorio para la transición ecológica; y 3) Articulación del territorio para el aprovechamiento de las potencialidades locales. Así como identificar los 5 Ejes de desarrollo, que abarca 16 objetivos estratégicos, 130 metas y 55 políticas, los cuales tienen que tener una articulación con los objetivos y metas presentes en el PDOT parroquial; los mismos que se muestran en la siguiente matriz.

Cuadro N° 3. Matriz para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Promover la conservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales frente a riesgos y cambio climático	Promover en el 50% la concientización, conservación y protección ambiental en la parroquia al 2023	ODS 15_	15. Vida de ecosistemas terrestres	OPND1 1	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	11.1.1. Mantener la proporción de territorio nacional bajo conservación o manejo ambiental en 16,45%.	15.1. De aquí a 2020, asegurar la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y sus servicios, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales 6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Promover la conservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales frente a riesgos y cambio climático	Identificar la capacidad de carga en el 30% de los ríos procedentes de la actividad piscícola al año 2023.	ODS 6_	6. Agua limpia y saneamiento	OPND1 3	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.2.3. Incrementar la superficie del territorio nacional con planes de gestión integral de recursos hídricos de 208.959,12 a 452.000 hectáreas.	6.4. De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Promover la conservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales frente a riesgos y cambio climático	Gestionar en el 75% el manejo sostenible y uso de los desechos sólidos en la parroquia al 2023.	ODS 12_	12. Producción y consumo responsables	OPND1 2	12. Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático	12.2.1. Incrementar de 0% a 20% la recuperación de los residuos y/o desechos en el marco de la aplicación de las políticas de responsabilidad extendida al productor.	2.4. De aquí a 2030, asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Promover la conservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales frente a riesgos y cambio climático	Preveer en el 75% de acciones para mitigar riesgos y amenazas ante efectos naturales y antropicos en la parroquia al 2023.	ODS 1_	1. Fin de la pobreza	OPND9	9. Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos	9.3.3. Incrementar el nivel de eficiencia en la gestión de manejo de desastre del riesgo ejecutada por el Sistema Nacional Gestionado de Riesgos (SNDGR) del 73,25% al 80,58%.	extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo 1.5. De aquí a 2030, fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otros perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales 2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas 2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar los proyectos sostenibles de desarrollo económico asociativo, así como iniciativas e inversiones en la pequeña y mediana empresa	Fortalecer en el 50% las actividades agropecuarias en la parroquia al año 2023.	ODS 2_	2. Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuicola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.2. Aumentar el rendimiento de la productividad agrícola nacional de 117,78 a 136,85 toneladas/Hectárea (t/Ha). 3.2.1. Incrementar de 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.	
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar los proyectos sostenibles de desarrollo económico asociativo, así como iniciativas e	Mejorar en el 30% de la tecnificación e infraestructura productiva parroquial al año 2023	ODS 2_	2. Hambre cero	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuicola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.2.1. Incrementar de 85,97% al 86,85% la participación de los alimentos producidos en el país en el consumo de los hogares ecuatorianos.	

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
protección del ambiente		inversiones en la pequeña y mediana empresa							los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Impulsar los proyectos sostenibles de desarrollo económico asociativo, comunitario, así como iniciativas e inversiones en la pequeña y mediana empresa	Incrementar en el 50% el fomento de las actividades turísticas en la parroquia al año 2023	ODS 8_	8. Trabajo decente y crecimiento económico	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.3.1. Incrementar los sitios patrimoniales de gestión cultural comunitaria habilitados y puestos en valor para efectuar procesos de turismo rural sostenible, de 0 a 20.	8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente	6. Cogestión de los GAD con la comunidad	Impulsar los proyectos sostenibles de desarrollo económico asociativo, comunitario, así como iniciativas e inversiones en la pequeña y mediana empresa	Incrementar en el 80% de los sectores productivos capacidades y talento humano para el desarrollo económico parroquial al 2023.	ODS 9_	9. Industria, innovación e infraestructura	OPND3	3. Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.	3.1.1. Incrementar el Valor Agregado Bruto (VAB) manufacturero sobre VAB primario de 1,13 al 1,24.	9.2. Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales, y duplicar esa contribución en los países menos adelantados
Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Mejorar las condiciones de los grupos de atención prioritaria y actores sociales mediante la creación de espacios físicos adecuados para fomentar las actividades	Implementar 3 programas para la atención a los grupos de atención prioritaria y actores sociales de la parroquia de Río Negro	ODS 1_	1. Fin de la pobreza	OPND5	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	5.3.1. Incrementar el porcentaje de personas cubiertas por alguno de los regímenes de seguridad social pública contributiva del 37,56% al 41,73%.	1.3. Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiados de protección social para todos, incluidos niveles mínimos, y, de aquí a 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible- ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
		sociales culturales, deportivas y comunitarias fomentando el desarrollo de capacidades y el bienestar de la población en general.							
Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Orientar la consolidación del territorio, con la provisión de servicios básicos.	Proveer del 75% la dotación, de servicios básicos en la parroquia al 2030	ODS 6_	6. Agua limpia y saneamiento	OPND1 3	13. Promover la gestión integral de los recursos hídricos	13.3.1. Se beneficia a 3.5 millones de habitantes a través de proyectos cofinanciados por el Estado para acceso a agua apta para el consumo humano y saneamiento.	6.1. De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos
Planificar, construir y mantener el sistema vial regional, la vialidad urbana, y planificar y mantener en coordinación con los gobiernos provinciales la vialidad parroquial rural.	5. Gestión compartida entre diversos GAD	Priorizar la movilidad, para lograr el crecimiento de la actividad económica así también, con la ampliación de energía y comunicación.	Incrementar el 75% de fácil acceso al territorio y la comunicación de la parroquia al año 2030	ODS 9_	9. Industria, innovación e infraestructura	OPND2	2. Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.	2.2.3. Incrementar el mantenimiento de la red vial estatal con modelos de gestión sostenible del 17,07% al 40%.	9.1. Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno	1. Gestión institucional directa	Priorizar la movilidad, para lograr el crecimiento de la actividad económica así también, con la ampliación de energía y comunicación.	Incrementar el 75% de fácil acceso al territorio y la comunicación de la parroquia al año 2030	ODS 9_	9. Industria, innovación e infraestructura	OPND8	8. Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.	8.1.1. Incrementar el porcentaje de parroquias rurales conectadas con servicio móvil avanzado del 68,45% al 79,00%.	9.c. Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones y esforzarse por proporcionar acceso universal y asequible a Internet en los países menos adelantados de aquí a 2020
Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y	1. Gestión institucional directa	Fortalecer los procesos institucionales, capacitación	Promover un desarrollo participativo, incluyente	ODS 16_	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	OPND1 5	15. Fomentar la ética pública, la transparencia y la	15.1.1. Incrementar de 25% a 30% el nivel de confianza institucional en el gobierno.	16.6. Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico de desarrollo PDOT	Meta de resultados PDOT	ODS	Objetivo de Desarrollo Sostenible-ODS	OPND	Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo-PND	Meta del Plan Nacional de Desarrollo	Meta de ODS
demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.		recurso humano y líderes comunitarios enmarcados en un desarrollo participativo.	eficaz, para promover la organización y alianzas con las entidades públicas y privadas para un desarrollo local en Río Negro				lucha contra la corrupción.		

Biofísico	Económico	Socio-Cultural	Asentamientos Humanos, Movilidad, Conectividad y Energía	Político Institucional
-----------	-----------	----------------	--	------------------------

d. Programas y Proyectos

Al realizar el análisis de la matriz de programas y proyectos, en coordinación con el GAD parroquial, se ha estimado pertinente realizar una modificación a la misma por encontrarse proyectos que no serán ejecutados por la entidad, principalmente por la falta de recursos económicos, ya que los mismos se encuentran comprometidos en varios proyectos de mayor importancia y considerando las necesidades prioritarias de los habitantes de la parroquia Río Negro. Algunos programas y proyectos tendrán que ser modificados en la redacción, y en algunas consideraciones de forma, más que de fondo para que mantengan una relación con las competencias estipuladas en la Constitución de la República y las leyes vigentes.

1. Componente Biofísico

Cuadro N° 4. Matriz de programas y proyectos del componente biofísico modificados para el cumplimiento del PDOT y alineado al PND 2021-2025

Componente	Objetivo Estratégico del PDOT	Meta de Resultado del PDOT	Indicador de la Meta	Competencia	Programa	Proyecto	Objetivo del Programa/proyecto	Meta del programa (Cuantitativa)	Área de influencia/focalización	Articulación con otros actores	Presupuesto Referencial	Fuente de Financiamiento	PERIODO DE EJECUCION DE PROGRAMAS/PROYECTOS (METAS ANUALIZADAS)													
													Línea Base	Año	Variación anual	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
Biofísico	Promover la conservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales frente a riesgos y cambio climático	Promover en el 50% la concientización, conservación y protección ambiental en la Parroquia al 2023	Porcentaje de cumplimiento de gestión para la concientización, conservación y protección ambiental	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad y la protección del ambiente	Protección y conservación de los recursos naturales	Educación y concientización ambiental para las instituciones educativas y sectores de la Parroquia Río Negro	Incentivar a la conservación y concientización ambiental	Gestionar 3 campañas de reciclaje en la Parroquia al 2023	Parroquia Río Negro	SI	4000	MAATE, GADPRR, N, HGPT, CELEC, ECUAJE SA, DISTRITO DE EDUCACION BAÑOS	2019	1	1	1	1									
Biofísico	Promover la conservación ambiental y uso sostenible de los recursos naturales frente a riesgos y cambio climático	Promover en el 50% la concientización, conservación y protección ambiental en la Parroquia al 2023	Porcentaje de cumplimiento de gestión para la concientización, conservación y protección ambiental	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad y la protección del ambiente	Protección y conservación de los recursos naturales	Reforestación productiva con especies nativas y forestales en la Parroquia Río Negro.	Recuperar ecosistemas contaminados en la Parroquia Río Negro al 2023.	Recuperar 2 ecosistemas contaminados en la Parroquia Río Negro al 2023.	Parroquia Río Negro (Nicolas Martín ez en el Río Coral y la quebrada de San Francisco)	SI	20000	MAATE, GADPRR, N, HGPT, GADBAS, CELEC, ECUAJE SA, DISTRITO DE EDUCACION BAÑOS	2019	1	1	1										

Componente	Objetivo Estratégico del PDOT	Meta de Resultado del PDOT	Indicador de la Meta	Competencia	Programa	Proyecto	Objetivos del Programa/proyecto	Meta del programa (Cuantitativa)	Área de influencia/localización	Articulación con otros actores	Presupuesto referencial	Fuente de Financiamiento	PERIODO DE EJECUCION DE PROGRAMAS/PROYECTOS (METAS ANUALIZADAS)													
													Línea base	Año	Valoración anual	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
																0	2019	33	3	6	1	0	0	0	0	0
		Mejorar en el 30% de la técnica e infraestructura productiva Parroquia al año 2023.	Porcentaje de cumplimiento en técnica e infraestructura productiva		Infraestructura Productiva	Tecnificación para la captación y conducción del agua para las actividades del sector piscícola y turístico en la Parroquia Río Negro	Asegurar la infraestructura de producción y economía del sector piscícola y turístico de la Parroquia Río Negro	Ejecutar en un 75% el proyecto integral de tecnificación de captación es y conducciones de agua para la producción piscícola en la Parroquia al 2023	Río Negro	SI	12000	HGPT, GADBAS, GADPRRN BENEFICIARIOS	0	2019	33	3	6	1	0	0	0	0	0	0	0	
		Incrementar en el 50% el fomento de las actividades turísticas en la Parroquia al año 2023	Porcentaje de incremento en fomento turístico Parroquia al		Desarrollo Turístico	Desarrollo y Limpieza de cuencas hídricas de la parroquia Río Negro	Recuperación y limpieza del cauce natural de los Ríos: San Francisco, Margajitas, León, Tigre, Topo, Estancias y Pastaza	Gestionar el servicio de alquiler de maquinaria	Río Negro	SI	70000	HGPT, GADBAS, GADPRRN LOPICTEA	0	2019	2	1	1									
						Construcción de un Malecón y espacio recreativo en la	Fomentar las actividades recreativas para el visitante	Gestionar el terreno, estudios e implementar	Río Negro comuna Nicolás Martínez	SI	325000	HGPT, GADBAS (Proyecto), CONAGO PARE (Técnico),	0	2019	50	5	0	0								

Componente	Objetivo Estratégico del PDOT	Meta de Resultado del PDOT	Indicador de la Meta	Competencia	Programa	Proyecto	Objetivos del Programa/proyecto	Meta del programa (Cuantitativa)	Área de influencia /localización	Articulación con otros actores	Presupuesto Referencial	Fuente de Financiamiento	PERIODO DE EJECUCION DE PROGRAMAS/PROYECTOS (METAS ANUALIZADAS)														
													Línea Base	Año	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030		
						dos de la parroquia. Gestionar la apertura y ampliación de la infraestructura vial y construcción de varios cabezales en la parroquia Río Negro.	Facilitar el acceso al territorio, para el desarrollo productivo	Gestionar la apertura de 4 vías año 2023.	Parroquia Río Negro	SI	175.000	GAD PRR N- LOPI CTEA HGPT GAD BAS.	0	2019	1	1	1										
						Mantenimiento y mejoramiento permanente de la infraestructura vial y obras de arte de la parroquia Río Negro.	Garantizar la movilidad efectiva de los habitantes y productos en la parroquia Río Negro	Gestionar el mantenimiento de al menos 16 vías hasta el año 2023	Parroquia Río Negro	SI	842.000	GAD PRR N- LOPI CTEA HGPT GAD BAS	0	2019	3	3	3										
				Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que le sean delegados o descentralizados por otros	Mejoramiento de la cobertura de Internet y Telefonía	Gestionar la factibilidad de acceso a Internet y ampliación de la cobertura de telefonía celular en la parroquia	Gestionar la implementación de una eficiente comunicación entre los diferentes sectores de la parroquia	Gestionar con una operadora la colocación de antenas al año 2023	Parroquia Río Negro	SI	100	GAD PRR N- LOPI CTEA CNT, ECUA GESA	0	2019			1										

Compo- nente	Objetivo Estraté- gico del PDOT	Meta de Resulta- do del PDOT	Indica- dor de la Meta	Compet- encia	Program- a	Proyecto	Objetivo del Programa/p proyecto	Meta del programa (Cuantit ativa)	Área de influen- cia /localiz- ación	Articul- ación con otros actores	Presup- uesto Refer- encial	Fuente de Financiam- iento	PERIODO DE EJECUCION DE PROGRAMAS/PROYECTOS (METAS ANUALIZADAS)														
													Lín- ea Ba- se	Año	Va- ria- ción an- ua- l	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	
																0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Político - Instituci- onal	Fortalecer los procesos institucionales, capacitación, recursos humanos y líderes comunitarios en la organización y desarrollo de estrategias con entidades del sector público y	Incentivar la participación ciudadana de al menos el 40% de la población en actividades en procesos de participación ciudadana	Porcentaje de la población incentivada en procesos de participación ciudadana	Promover la organización de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.	Transparencia institucional	Actualización e implementación de la gaceta oficial del GADPRR N	Brindar un mejor servicio a la colectividad buscando medios tecnológicos y legales así buscar el desarrollo de la Parroquia de Río Negro	Gestionar e implementar 1 gaceta oficial en la parroquia al año 2023	0	2019	1		GADPRR N, CONAGO PARE, TUNGURA HUA, ACADEMIA														
						Actualización del sistema Informático (Página o Web)	Realizar la actualización mensual de los medios de información pública al 2023	0	2019	1	1	1	1	1	1	1	1	GADPRR N									

Compo nente	Objetivo Estratég ico del PDOT	Meta de Resulta do del PDOT	Indica dor de la Meta	Compet encia	Program a	Proyecto	Objetivo del Programa/p royecto	Meta del program a (Cuantít ativa)	Área de influen cia /localiz ación	Articul ación con otros actores	Presup uesto Referen cial	Fuente de Financiam iento	PERIODO DE EJECUCION DE PROGRAMAS/PROYECTOS (METAS ANUALIZADAS)													
													Lí nea Bá se	Año	Va ria ción an ua l	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
																0	1	1	1							
		privado de la parroqui a Río Negro hasta el año 2023			Desarroll o organiza cional y participac ión ciudadan a	Implemen tación y capacitac ión para el mejorami ento de las capacida des y habilidad es de los habitante s de la parroquia Río Negro	Implementar un programa de fortalecimie nto de capacitación de gestión de riesgos, formación de voluntari os y participa ción ciudadan a	Gestiona r 3 procesos de capacita ción al 2023 en temas de gestión de riesgos, formación de voluntari os y participa ción ciudadan a	Parroqui a Río Negro	SI	6.000	GADPRR N, HGPT CONAGO PARE, TUNGURA HUA, ACADEMI A, TENENCI A POLÍTICA, DEFENSO RIA DEL Pueblo	0	2019	1	1	1									
					Fortaleci miento institucio nal a nivel gubern mental	Actualiza ción de los instrumen tos de planificaci ón	Fortalecer los instrumen tos de planificación y mejora el servicio a la ciudadanos buscando el desarrollo parroquial	Contar con 1 instrumento de planifica ción PDOT hasta el año 2023	Parroqui a Río Negro	SI	22.000	SECRETAR IA PLANIFIC A ECUADO R, GADPRR	0	2019	1	1	1	1								

Compo nente	Objetivo Estraté gico del PDOT	Meta de Resultado del PDOT	Indica dor de la Meta	Compet encia	Program a	Proyecto	Objetivo del Programa/p royecto	Meta del program a (Cuantit ativa)	Área de influen cia /localiz ación	Articul ación con otros actores	Presup uesto Referen cial	Fuente de Financiam iento	PERIODO DE EJECUCION DE PROGRAMAS/PROYECTOS (METAS ANUALIZADAS)																
													Línea Base	Año	Va ria ción an ua l	2020													
																2021													
																2022													
						Implementación insitucional en el área administrativa		Contratar 2 profesionales para el apoyo administrativo de la parroquia hasta el año 2023	Parroquia Río Negro	NO	114.328	GADPRR N	0	2019	1	1	1	1	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030

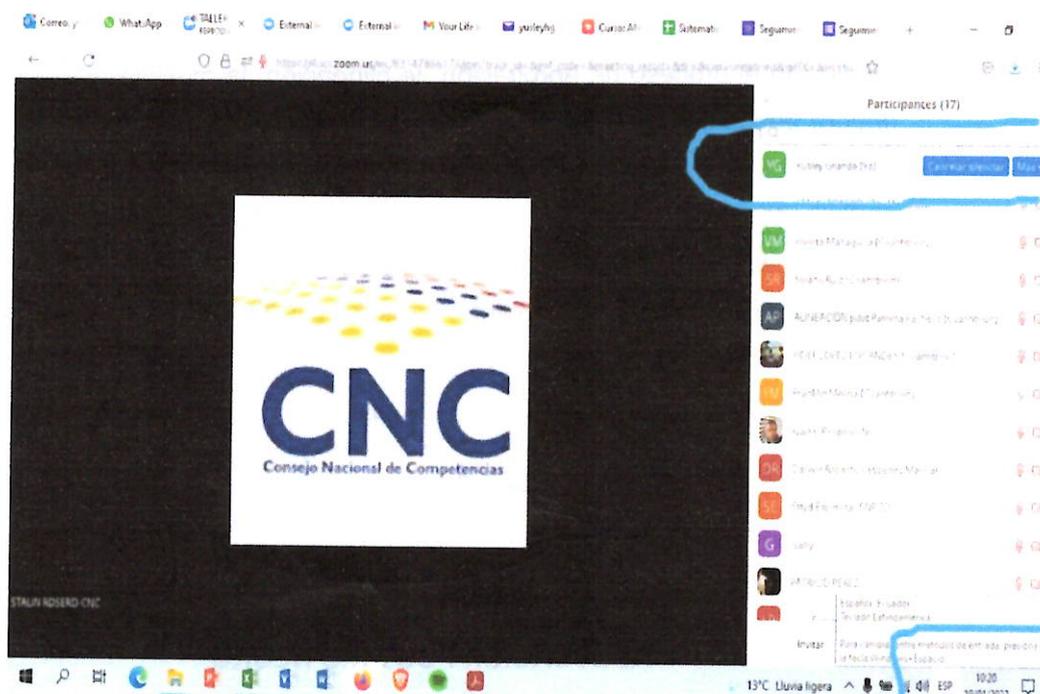
V. PROCESO DE ARTICULACIÓN DEL PDOT AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO CREANDO OPORTUNIDADES 2021 – 2025

El proceso de articulación que se realizó con el PDOT de la parroquia Río Negro, se expresa en la matriz, en donde se analizó los programas y proyectos; los objetivos estratégicos, las metas, los indicadores que aportan el desarrollo del territorio, así como la articulación de los nuevos objetivos de desarrollo nacional.

Así también se participó en las reuniones convocadas por el Consejo Nacional de Competencias (CNC) y la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), en donde se expusieron los avances realizados para la alineación y se adoptó con una retroalimentación en la aplicación de los objetivos y metas que más convengan a la parroquia en beneficio de poder realizar una evaluación adecuada de la gestión realizada en la presente administración.

Cuadro N° 9. Matriz de asistencia a los talleres virtuales organizados por el CNC y la SNP

STALIN ROSERO Y JUAN CARLOS PROAÑO ALINEACIÓN PDOT														
3 Tungurahua: 4 grupos;	3 Juan Carlos Proaño Stalin Rosero	7	Baños	Lligua, Río Negro, Río Verde, Ulba	15-dic	10:00 - 11:00	22-dic	10:00 - 11:00	12-ene	10:00 - 11:00	18-ene	10:00 - 11:00	26-ene	10:00-11:00



VI. CONCLUSIONES

En base a lo expuesto anteriormente, se puede determinar que:

- a. El Consejo Nacional de Planificación emite la resolución N° 002-2021-CNP; en la que se emiten las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025.
- b. La alineación es el ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas del PDOT Parroquial 2019 - 2023 a los nuevos objetivos y metas de la Planificación Nacional. 2021-2025.
- c. En el año 2021, la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), emite una matriz para reportar la alineación de los PDOT de los GAD con los 16 Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 – 2025 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y en cumplimiento con la normativa se procedió a corregir y enmendar la información en las herramientas de planificación del GAD parroquial de Río Negro.
- d. La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del GAD para su aprobación y finalización del proceso.
- e. Finalizado el proceso de aprobación de alineación, la máxima autoridad del GAD deberá adecuar sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión al PDOT. Así también, la información producida en el marco de la alineación al PND 2021-2025, será reportada al SIGAD – Modulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en las que la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) y la Superintendencia de Ordenamiento Territorial (SOT) lo disponga.

Atentamente.



Ing. Yusley Hakaf Granda de Freitas

CONSULTOR

ADECUACIÓN PDOT RÍO NEGRO



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.